



Los e-mails como elemento de prueba en los juicios. Requisitos para acreditar la veracidad de su contenido y emisor, receptor, fechas, etc Según el criterio de los jueces.

La generalización del uso del e-mail y otras formas de comunicaciones electrónicas como canal de comunicación en el ámbito profesional y civil, contribuye a que cada vez sea más frecuente que éstos sean aportados en sede judicial como prueba de que una negociación se ha llevado a cabo en unos términos concretos, de que las partes han consentido en obligarse por vía electrónica o que cierta información ha sido remitida desde un ordenador concreto con destino a una dirección electrónica determinada.

La evidencia digital es un término que define cualquier registro generado o almacenado en un sistema informático que tiene capacidad probatoria en el ámbito judicial.

Por Joaquín Muñoz Rodríguez, Jorge López Baqueriza, Alberto Martín Hernández.

En el ámbito de la informática forense, la definición que se le suele dar es: “cualquier información que, sujeta a una intervención humana u otra semejante, ha sido extraída de un medio informático”. Las evidencias digitales pueden dividirse en tres categorías:

- Registros almacenados en el soporte informático como emails o imágenes, entre otros.
- Registros generados por los equipos informáticos como registros de auditoría o registros de transacciones, entre otros.